



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CONVOCATORIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con esta fecha, se ha dictado el siguiente **DECRETO**:

«En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 87 al 90 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículos 70 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el BOP número 63, de 24 de mayo de 2019.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar al **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las **ONCE HORAS** del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE** en la primera convocatoria, y en segunda el siguiente día hábil, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado:

I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 SEPTIEMBRE DE 2020.
2. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE AUTOTAXIS DE GRANADILLA DE ABONA.
3. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA SOLUCIÓN INTERPRETATIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (PGO) RESPECTO A LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN TURÍSTICA DE TENERIFE (PTEOTT).
4. ASUNTOS DE URGENCIA.

II. PARTE DECLARATIVA

1. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SÍ PODEMOS GRANADILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO.
2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE EL MÉDANO.
3. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS A FAMILIAS VULNERABLES.
4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.
5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y ORNATO DE LAS CONSTRUCCIONES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO.
6. ASUNTOS DE URGENCIA.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DAR CUENTA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL 3^{er} TRIMESTRE DE 2020, CON RESPECTO AL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD.

2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE 2020.
3. ASUNTOS DE URGENCIA.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS.
2. PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a los miembros de la Corporación, haciéndoles saber que se encuentran en la Secretaría General los expedientes correspondientes para su consulta y examen.».

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: **1. Reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación presunta. **2. Contencioso – Administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo / Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica a Ud. como dispone el artículo 75.3 del Reglamento Orgánico de la Villa histórica de Granadilla de Abona, publicado en el B.O.P. número 63, de 24 de mayo de 2019.

Granadilla de Abona, 26 de octubre de 2020.

El Secretario accidental



Sr./Sra. Concejales de este Ayuntamiento.